



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 679 - 2020 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 31 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;



Que, mediante el Memorandum N° 2661-2020-GR.CUSCO/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor del Proyecto de Inversión 2.094808 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO", por el importe de S/ 54,240.48; con el propósito de cumplir con el pago de Honorarios para cada Árbitro y Secretaria Arbitral fijados por el Tribunal Arbitral correspondiente al Caso Arbitral Ad Hoc CESEL S.A.;



Que, mediante el Informe N° 1198 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión favorable para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 54,241.00, opinión vertida con la finalidad de cumplir con el pago de honorarios arbitrales del Tribunal Arbitral así como del Secretario Arbitral correspondiente a la Demanda Acumulada por parte de la Entidad;



Que, con Informe N° 677 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional el expediente de Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, para su correspondiente autorización, por el importe total de S/ 54,241.00, por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, en cuyo proveído señala proseguir con la Incorporación de los citados recursos;



Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Literal iii) del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Recursos financieros distintas a las de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1221 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Objeto

Autorizase, la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 54,241.00)**, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
TIPO DE TRANSACCION	:	1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	54,241
GENERICA DEL INGRESO	:	1.9 SALDOS DE BALANCE	54,241
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.9.1 SALDOS DE BALANCE	54,241
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	54,241
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	54,241
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	54,241
		TOTAL INGRESOS	54,241



EGRESOS:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAM. DEL CUSCO	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CUSCO	54,241
FTE. FTO.	:	2 Recursos Directamente Recaudados	54,241
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	54,241
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	54,241
PROYECTO	:	2.094808 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco	54,241
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto de Capital	54,241
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	54,241
GENERICA DEL GASTO	:	6 Adquisición de Activos No Financieros	54,241
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	54,241
		TOTAL PLIEGO	54,241



ARTICULO 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



177

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



SCM / rna

